



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

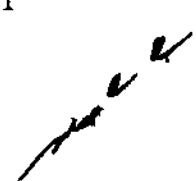
107
053

ACTA No. 07 JUL 1997

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), siendo las tres de la tarde (3.00 p.m.), día y hora señalados previamente para la celebración del Comité Interno de Conciliación de la Alcaldía Mayor, siguiendo lo establecido por la Resolución 247 de 1995, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor, las siguientes personas: El doctor Pedro Antonio Lamprea Rodríguez, Subsecretario de Asuntos Legales, la doctora Maria Cristina Córdoba Díaz, Directora de la Oficina de Asuntos Judiciales, la doctora Claudia del Pilar Romero como representante de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la doctora Lilia Isabel Rodríguez de Rojas, abogada del Instituto Distrital de Recreación y Deportes y Mario Alberto Hernández Delgado, abogado de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor, quien representa dentro del proceso 95 D - 11371 al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Siendo la hora señalada se dio comienzo a la reunión del Comité de Conciliación, con el objeto de tomar una decisión acerca de la eventual conciliación o no dentro del proceso 95 D-11371, demandante: Personero Distrital, Magistrado: Dr. Héctor Álvarez Melo, que se sigue actualmente en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, y en caso afirmativo, presentar fórmula de arreglo dentro del proceso que se sigue contra el Distrito Capital y el I.D.R.D. por la presunta nulidad absoluta del Contrato de arrendamiento No. 206 de septiembre 9 de 1994, celebrado entre el Distrito Capital, el I.D.R.D. y la Liga de Fútbol de Bogotá.

Previo exposición del contenido de la demanda de nulidad del contrato 206 de 1994 y explicación de las pretensiones de la parte actora, los asistentes al Comité analizaron dichos contenidos dentro del proceso aludido, llegando a la conclusión, después de un debate acerca del contenido del contrato y de su cumplimiento, así como de la condición y característica de los bienes de uso público y de los bienes fiscales, y después de oír las razones de la abogada del I.D.R.D., Dra. Lilia Isabel de Rojas, que no era posible llegar a proponer alguna fórmula conciliatoria y que así se presentaría por los apoderados del Distrito y del I.D.R.D. ante el juez administrativo.



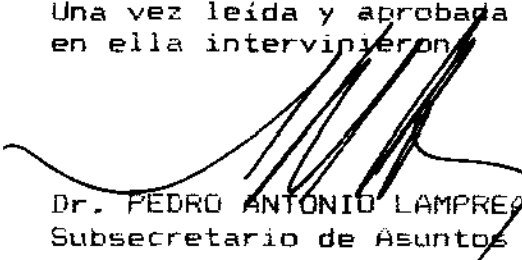


102

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

La conclusión a la que se llega es que el Distrito Capital y el I.D.R.D. deben abstenerse de conciliar y mucho menos presentar fórmulas de arreglo toda vez que el mencionado contrato demandado mantiene su presunción de legalidad hasta tanto no se demuestre y declare lo contrario.

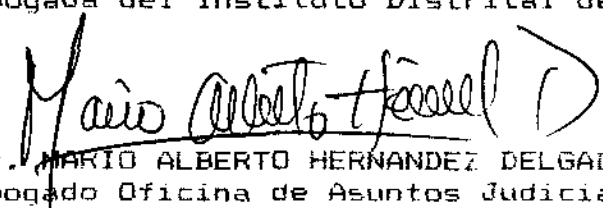
Una vez leída y aprobada la presente acta, es firmada por quienes en ella intervinieron.


Dr. PEDRO ANTONIO LAMPREA RODRIGUEZ
Subsecretario de Asuntos Legales


Dra. MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Oficina de Asuntos Judiciales


Dra. CLAUDIA DEL PILAR ROMERO
Representante de la Secretaria General
de la Alcaldía Mayor


Dra. LILIA ISABEL RODRIGUEZ DE ROJAS
Abogada del Instituto Distrital de Recreación y Deportes.


Dr. MARIO ALBERTO HERNANDEZ DELGADO
Abogado Oficina de Asuntos Judiciales

mahd/actacomí.mah